



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C. 25 de septiembre, 2023. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 338-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, mediante el Oficio No.3814-SS-2023 del 4 de septiembre, 2023 solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizar la Modificación Presupuestaria de traslado de fondos dentro del Grupo del Gasto 10000 - Servicios Personales por **SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L69,586.00)**, para cubrir el impacto presupuestario generado por el ajuste salarial por nivelación del Ejercicio Fiscal 2023 a favor de la Ciudadana Evelin Johana Vásquez Salgado, quien se desempeña en el puesto de Psicólogo I, movimiento de personal autorizado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas mediante Resolución No.571-2021 del 27 de diciembre, 2021 con efectividad a partir del 1 de diciembre, 2021, en vista de no haber finalizado los trámites correspondientes por cierre del Ejercicio Fiscal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente la modificación presupuestaria por **SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L69,586.00)**, en cumplimiento a la Resolución No.571-2021. Por lo que la Gerencia Administrativa a través de la Subgerencia de Recursos Humanos deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2023 de la institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (4):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del Objeto del Gasto 11100 - Sueldos Básicos mediante Resolución Interna. **CONSIDERANDO (5):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación del Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento de la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 43 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 34, 35, 38 y 139 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023, 18, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2 e inciso b) numeral 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar en el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, mediante traslado interno de fondos, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 060

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

PROGRAMA 20

PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

(SERVICIOS HOSPITALARIOS)

SUBPROGRAMA 00



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

PROYECTO 000

ACTIVIDAD 001

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

GERENCIA ADMINISTRATIVA 005 - Gerencia Administrativa Hospital Gabriela Alvarado

UNIDAD EJECUTORA 004 – Dirección Hospital Gabriela Alvarado

| | | | | | |
|-------------------------|----|-----|------|-----------------------------|--------------------|
| 10000 | | | | SERVICIOS PERSONALES | |
| 11000 | | | | PERSONAL PERMANENTE | |
| 11100 | 11 | 001 | 0000 | Sueldos Básicos | L 49,882.00 |
| 11510 | 11 | 001 | 0000 | Decimotercer Mes | L 4,157.00 |
| 11520 | 11 | 001 | 0000 | Decimocuarto Mes | L 4,157.00 |
| 11600 | 11 | 001 | 0000 | Complementos | L 4,157.00 |
| 11710 | 11 | 001 | 0000 | Contribuciones al INJUPEMP | <u>L 7,233.00</u> |
| TOTAL AMPLIACIÓN | | | | | L 69,586.00 |

ARTÍCULO 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

PROGRAMA 20

PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

(SERVICIOS HOSPITALARIOS)

SUBPROGRAMA 00

PROYECTO 000

ACTIVIDAD 001

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

GERENCIA ADMINISTRATIVA 005 - Gerencia Administrativa Hospital Gabriela Alvarado

UNIDAD EJECUTORA 004 – Dirección Hospital Gabriela Alvarado

| | | | | | |
|-----------------------------|----|-----|------|-----------------------------|--------------------|
| 10000 | | | | SERVICIOS PERSONALES | |
| 11000 | | | | PERSONAL PERMANENTE | |
| 11400 | 11 | 001 | 0000 | Adicionales | <u>L 69,586.00</u> |
| TOTAL FINANCIAMIENTO | | | | | L 69,586.00 |

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya